

Karina Vaguera M.

Resistencias para materializar derechos de comunidad LGBT+

En México, cerca de 5 millones de personas se autoidentifican con una orientación sexual e identidad de género LGBT+. El Estado de México es la entidad federativa que cuenta con el mayor número de personas que se autoidentifican LGBT+, aproximadamente 489,594.¹¹

pesar de ello, no se encuentran representadas en el ámbito legislativo y jurisdiccional. La entidad es una de las 6 en todo el país que no ha reconocido el matrimonio igualitario y que no tiene ninguna acción afirmativa que les permita acceder a cargos de elección popular sin discriminación.

A diferencia de lo que ocurre a nivel federal, en donde el INE implementó una acción afirmativa para personas de la diversidad sexual y 21 institutos electorales del país también lo hicieron, el IEEM no generó ninguna; por lo que tendremos que construir una ruta para trabajar colegiadamente en este tema y contar pronto con una propuesta que nos permita generar esa acción afirmativa.

El machismo^[1] como parte de la cultura patriarcal es en gran medida lo que genera esta resistencia que, lamentablemente, no es exclusiva de hombres, sino también de algunas mujeres que, en conjunto, impiden la materialización de los derechos humanos entre los que se encuentran los político-electorales de la comunidad de la diversidad sexual.

Esta es una realidad en la que debemos comprender que la diversidad sexual y de género se reflere a todas las posibilidades que tienen las personas para expresar y vivir su sexualidad, sus preferencias u orientaciones e identidades sexuales y de género. Los Estados

Aguascalientes ha marcado un precedente, al haber designado por primera vez a un magistrade no binario en el Tribunal Electoral, quien lo logró a través de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales.

Que las personas no binarias son aquellas que no se sienten identificadas con ninguno de los términos de la dualidad tradicional entre lo femenino y lo masculino de la sociedad.

deben reconocer legalmente la identidad de género de las personas.

Que las personas no binarias son aquellas que no se sienten identificadas con ninguno de los términos de la dualidad tradicional entre lo femenino y lo masculino de la sociedad. Su identidad autoasignada no se percibe totalmente femenina o masculina¹⁰, y que también, deben tener garantizado el respeto a sus derechos en todas las dimensiones.

Aguascalientes ha marcado un precedente, al haber designado por primera vez a un magistrade no binario en el Tribunal Electoral, quien lo logró a través de un luicio para la Protección de los Derechos Político Electorales.

En nuestra entidad, estos vacíos que prevalecen en las instituciones del Estado deben cambiar y ajustarse a la realidad. Los grupos históricamente discriminados comenzarán a cobrar relevancia en los próximos meses, pues han exigido durante décadas ser escuchados. Es justo y obligatorio que sus derechos efectivamente se materialicen: son parte de nuestra sociedad, son parte de la ciudadanta.

II Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (Endiseg) 2021.

Glosario para la igualdad. Instiituto Nacional de las Mujeres.

^{DI}Guía para la acción pública contra la homofobia. México, Conapred, 2012, p. 15.

> Consejera Electoral IEEM, Académica UNAM. Facebook: Karina Vaquera Twitter: karina_vaquera